



El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

Convocadas subvenciones para organizaciones de distribución de alimentos en el marco del Programa 2019 de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas

- Las subvenciones están destinadas a sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos
- Podrán optar las organizaciones legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, de ámbito nacional y con estructura y capacidad para hacer llegar los alimentos a las organizaciones asociadas de reparto
- El importe máximo será de 4.608.764 euros, cofinanciado en un 85% por el Fondo de Ayuda Europea para los Más Desfavorecidos (FEAD) y en un 15% por el Estado

19 de noviembre de 2018. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), ha publicado el pasado sábado, 17 de noviembre en el Boletín Oficial del Estado, un extracto de Resolución por la que se convocan las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España 2019. Este programa se desarrollará entre mayo de 2019 y abril de 2020.

Hasta el 3 de diciembre de 2018, podrán presentar sus solicitudes de participación en el programa 2019, todas aquellas organizaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden



AAA/2205, de 15 de octubre de bases reguladoras, entre otros, que estén legalmente constituidas, carezcan de ánimo de lucro, sean de ámbito nacional, y tengan estatutos afines a la prestación de asistencia social de personas desfavorecidas con perfiles similares al Fondo de ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD).

De acuerdo con los requisitos establecidos deberán además disponer de estructura y capacidad suficiente administrativa, operativa y financiera, para hacer llegar los alimentos a las organizaciones asociadas de reparto (OAR) de toda España y poder realizar un seguimiento de las mismas.

También deberán tener experiencia en la distribución de alimentos a otras entidades en planes de ayuda financiados por la Unión Europea y financiados con fondos públicos de procedencia no comunitaria, haber distribuido a nivel nacional, al menos, 14 millones de kilos de alimentos por año, en los últimos tres años, tener capacidad de almacenamiento suficiente para la ejecución del programa y tener una distribución territorial suficiente de los almacenes adecuada a nivel provincial.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento en los que incurran las OAD, en forma de cantidad a tanto alzado equivalente al 5 por ciento de los gastos de compra de alimentos, como resultado de los alimentos puestos a su disposición para su distribución a las OAR en el programa de ayuda alimentaria. El importe máximo de la subvención será de 4.608.764,20 euros. Esta subvención está cofinanciada por el Fondo de Ayuda Europea para los Más Desfavorecidos (FEAD) en un 85% y por el Estado en un 15%.

Por otra parte, en la Resolución publicada el 17 de noviembre, también se establecen los requisitos y obligaciones que deben de cumplir todas las Organizaciones de Reparto (OAR) para poder participar en la distribución de alimentos del programa 2019 de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas.

Actualmente se está desarrollando del programa 2018. Las OAD designadas en este programa, que se desarrollará hasta abril de 2019, son



Cruz Roja Española y a la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL).

Se puede consultar el contenido íntegro de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS) en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>